



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Toda vez que la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria de este Municipio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de 16 de noviembre de 2023, allegó la partida de bautismo del señor LUIS ALBERTO MUÑOZ CASTILLO, la cual acredita la calidad de hijo de ROSA DELIA CASTILLO DE MUÑOZ en la presente demanda, y la misma reúne los requisitos tanto de orden general como específicos que contemplan los artículos 82 y 375 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá, Cundinamarca

RESUELVE:

1°. ADMITIR la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA instaurada por MARIELA, NELCY y LUZ HERMINDA RAMIREZ MUÑOZ, a través de apoderada judicial y en contra de TERESA, MATILDE y CARMEN MUÑOZ CASTILLO en calidad de herederas de ROSA DELIA CASTILLO DE MUÑOZ, así mismo contra HEREDEROS INDETERMINADOS de LUIS ALBERTO MUÑOZ CASTILLO, heredero de ROSA DELIA CASTILLO DE MUÑOZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ASCENCIÓN MUÑOZ MOYA, cónyuge de ROSA DELIA CASTILLO DE MUÑOZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA DELIA CASTILLO DE MUÑOZ y demás personas indeterminadas que se crean con derechos respecto de los predio rurales de menor extensión denominados “LOTE NUMERO UNO”, “LOTE NUMERO DOS” y “LOTE NUMERO TRES”, los cuales hacen parte del predio de mayor extensión denominado “**LA CAÑADA**”, ubicado en la vereda Guina, jurisdicción de este municipio, con matrícula inmobiliaria N° 154-34787 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

2°. TRAMITAR este proceso como declarativo verbal, contemplado en el artículo 375 del Código General del Proceso.

3°. TENER en cuenta que este proceso es de mínima cuantía de conformidad con el avalúo catastral del predio a usucapir, por lo tanto, es de única instancia.

4°. ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria N° **154-34787**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

5°. EMPLAZAR a las demandadas TERESA, MATILDE y CARMEN MUÑOZ CASTILLO en calidad de herederas de ROSA DELIA CASTILLO DE MUÑOZ, así mismo a los HEREDEROS INDETERMINADOS de LUIS ALBERTO MUÑOZ CASTILLO, heredero de ROSA DELIA CASTILLO DE MUÑOZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ASCENCIÓN MUÑOZ MOYA, cónyuge de ROSA DELIA CASTILLO DE MUÑOZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA DELIA CASTILLO DE MUÑOZ y demás personas indeterminadas que se crean con derechos respecto de los predio

rurales de menor extensión denominados “LOTE NUMERO UNO”, “LOTE NUMERO DOS” y “LOTE NUMERO TRES”, los cuales hacen parte del predio de mayor extensión denominado “**LA CAÑADA**”, ubicado en la vereda Guina, jurisdicción de este municipio, con matrícula inmobiliaria N° 154-34787 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá. El emplazamiento se hará según lo previsto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, reglamentado por la ley 2213 de 2022.

6°. INFORMAR por secretaria la existencia de este proceso a las siguientes entidades del orden nacional: Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

7°. COMUNICAR La iniciación del presente proceso al Procurador Judicial Ambiental y Agrario. Oficiese por secretaría.

8°. ORDENAR a las demandantes instalar una valla en lugar visible de los predios a usucapir, junto a la vía pública más importante sobre la cual tengan frente o límites; con las dimensiones y contenido indicados en el numeral 7° del artículo 375 del CGP.

9°. RECONOCER como apoderada judicial de la parte demandante a la doctora NORMA VICTORIA MALDONADO PEREZ, en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_45_DEL
DIA DE HOY, _15-12-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a48c12e979ff21bb8f650a59df64309cab7c18c4f3ea1e1a9fa6ed46e2388da**

Documento generado en 14/12/2023 09:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>